



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 6 Anexos: 0

Proc. # 6792906 Radicado # 2025EE250162 Fecha: 2025-10-21

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.
infoarrastrados@gmail.com

Referencia: Respuesta al radicado 2025ER246310/2025ER230739

Cordial saludo,

Acusamos recibido de los radicados de la referencia, con los cuales usted como quejoso anónimo, se plantea 4 interrogantes y que se investiguen estos en la SDA.

Al respecto le informo, que sobre el radicado 2025ER230739 mediante oficio 2025EE236254 del 7 de octubre de 2025, este despacho procedió a dar respuesta a su solicitud y le insta a aportar las pruebas que tenga en su poder, como se le indica también los derechos que le asisten como quejoso.

Ahora bien, en relación con el radicado 2025ER246310, que es la misma solicitud de los mismos 4 interrogantes, este despacho procedió a solicitar las respuestas al área correspondiente, Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre, la cual dio respuesta a cada punto en los siguientes términos.

ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ
<angela.romero@ambientebogota.gov.co> 20 de octubre de 2025, 16:25

Para: LUZ MARINA TUNJANO PINZON <luz.tunjano@ambientebogota.gov.co>

Respetada doctora Tunjano

Por medio del presente y desde las competencias de la subdirección de Silvicultura, flora y fauna, me permito dar respuesta a los cuatro temas del quejoso.

"(...)Tema 1: Contratación de OPS (contratistas) Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre, puesto que contratan personal con honorarios superiores a 8.000.000 millones de pesos (...) los cuales son amigos personales de la Subdirectora (...) no asisten a las instalaciones de la entidad, regularmente, trabajan virtual la mayor parte del tiempo, pero a los contratistas que no son amigos de ella y ganan menos de 5.000.000 millones los obliga a ir todos los días a la entidad deben trabajar de forma presencial y los recarga de trabajo que deben hacer los perfiles que tiene honorarios muy altos. Solicito sean revisadas las cuentas de cobro de estas personas antes nombradas donde se evidencien los objetos de contrato y las actividades realizadas

para que sean consultadas y comparadas con cualquier otro contratista de la subdirección de silvicultura flora y fauna silvestre”.

En este sentido, se informa que todos los procesos de contratación de personal por la modalidad de contrato de prestación de servicios (CPS), en la subdirección, se realizan con base en los principios de legalidad, mérito, idoneidad y necesidad institucional, conforme lo reglado por el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así las cosas, para la identificación de las calidades de las personas que fungen como contratistas de la entidad, se ha observado la tabla de perfiles y honorarios, adicionalmente se cuenta con todos los documentos relacionados para identificar la idoneidad y experiencia de los mismos en los expedientes contractuales, garantizando así el marco legal que rige estas actuaciones.

Las personas mencionadas en la comunicación, así como todas las personas que han ingresado a hacer parte de los profesionales de la subdirección, cuentan con formación académica, experiencia profesional y competencias técnicas suficientes para desempeñar las funciones asignadas en el marco de sus contratos, lo cual puede ser verificado como se señala previamente, en cada uno de los expedientes contractuales.

Los profesionales señalados, tienen experiencia en las materias requeridas por la Subdirección, son profesionales con experiencia en temas ambientales, contractuales y/o financieros en entidades públicas, lo que hace que sus calidades se adapten a las necesidades de la SDA; La mayoría de las personas nombradas han sido entrevistadas, junto con otros candidatos y han sido elegidos por sus aptitudes profesionales. En todos los casos, lo determinante ha sido la capacidad técnica y profesional para responder a los requerimientos específicos de la subdirección.

Respecto a la presencialidad, se aclara que los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión no configuran una relación laboral y, por tanto, no establecen horarios ni condiciones de presencialidad obligatoria, salvo que así se determine de manera específica en el objeto u obligaciones contractuales. Sin embargo, por la necesidad del servicio, el apoyo técnico, la atención de emergencias y la atención a usuarios, los diferentes equipos técnicos establecen turnos para poder garantizar y cubrir dichas necesidades. Por otra parte, los contratistas que ejercen roles de coordinación, articulación interinstitucional, revisión técnica o acompañamiento estratégico, pueden desempeñar parte de sus actividades en modalidad remota, sin que ello afecte el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Por último, es importante señalar que los perfiles y funciones de estos profesionales difieren sustancialmente de aquellos contratistas que desarrollan actividades técnicas o de campo, las cuales, por su naturaleza, requieren mayor presencialidad o

desplazamiento y el cual es necesario en ejercicio de la coordinación que existe entre el supervisor del contrato y el contratista para el desarrollo de las obligaciones encomendadas.

Finalmente, se informa que los perfiles de la subdirección están alineados con la resolución de honorarios de la SDA indistinto de las categorías esta subdirección de conformidad con las necesidades establece los perfiles y roles en cumplimiento de la misionalidad así mismo todos los contratos son objeto de supervisión técnica y administrativa, así como de revisión mensual de informes de actividades y cuentas de cobro, de conformidad con los procedimientos institucionales establecidos.

“Tema 2: Maltrato laboral por parte de la subdirectora (...), puesto que manifiesta constantemente que es un periodo de prueba, de entrevistas de otra parte, la subdirectora de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre envió listado de contratistas bajo criterios que no manifestó a pruebas para la evaluación virtual de competencias comportamentales y habilidades cognitivas por la plataforma de la comisión del servicio civil, adjuntando un formato de consentimiento voluntario para presentar pruebas comportamentales el cual fue obligatorio firmar por parte de cada uno de los contratistas, informando que el que no enviara el formato firmado, quien no quisiera presentar las pruebas y que quienes la presentaran y la perdieran no tendrían contrato para la vigencia 2026.”

La administración reafirma su compromiso con el respeto, la dignidad humana y el trato justo a todos los contratistas que prestan sus servicios a la entidad, sin distinción de rango, modalidad contractual o nivel de honorarios conforme las disposiciones constitucionales, legales y particularmente lo señalado en el artículo 1 del Decreto Distrital 118 de 2018. En tal sentido, se rechaza cualquier práctica que pueda ser percibida como intimidatoria, discriminatoria o que vulnere los principios de equidad y ética institucional.

Los dichos mencionados en la comunicación anónima no fueron diseñados ni ejecutados como un mecanismo de exclusión, evaluación punitiva o condicionamiento individual, sino como parte de una estrategia institucional más amplia en materia de integridad, transparencia y prevención de la corrupción. Estas pruebas fueron promovidas siguiendo orientaciones institucionales y se enmarcaron en herramientas ofrecidas por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital. Su objetivo fue contribuir al fortalecimiento de la cultura organizacional, mediante la identificación de habilidades comportamentales y cognitivas relacionadas con la ética pública, el compromiso institucional y la toma de decisiones responsables.

La subdirección, en línea con las directrices institucionales orientadas a fortalecer la ética pública, la prevención de riesgos de corrupción y el desarrollo de una cultura

organizacional íntegra, la cual se promovió en distintas áreas —incluida la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre— ha generado la participación de contratistas en un proceso de evaluación de competencias comportamentales y cognitivas, a través de herramientas de la Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Este proceso fue desarrollado de forma amplia e incluyó la mayoría de los contratistas de la subdirección. El objetivo fue contar con insumos técnicos que permitan orientar las decisiones institucionales en materia de planeación del talento humano, en concordancia con criterios de idoneidad, ética y responsabilidad profesional.

La firma del consentimiento informado fue un requisito formal vinculado al uso de plataformas externas y al tratamiento de datos personales, y aunque se trató de una iniciativa institucional respaldada por la gerencia, se garantizó el conocimiento previo de las condiciones del proceso a todos los participantes.

En la modalidad de contrato de prestación de servicios (CPS) que utiliza la entidad, no existe obligación legal alguna de contratar o renovar contratos con profesionales; estas decisiones corresponden libremente a los directores y subdirectores, en función de las necesidades institucionales y de la idoneidad técnica de los candidatos. Sin embargo, es obligación verificar que los candidatos cumplan con los perfiles requeridos y con los requisitos establecidos para la contratación, incluyendo la presentación de las pruebas de integridad y competencias cuando así se determine.

Los resultados obtenidos, si bien no constituyen una evaluación definitiva del desempeño de los contratistas, sí forman parte de los criterios técnicos que pueden ser considerados en la revisión de antecedentes para futuras contrataciones, en la medida en que permiten identificar factores de riesgo que podrían comprometer los principios de integridad exigidos en la función pública. En este sentido, se aclara que no se trata de una medida punitiva, sino de un ejercicio preventivo, orientado a fortalecer la gestión ética de los recursos humanos, y que se encuentra enmarcado dentro de la política institucional de transparencia y buen gobierno.

“Tema 3: El contratista adscrito a la Dirección de Control Ambiental Juan Sebastián Espinosa(...), el cual se toma atribuciones con los contratistas no correspondientes a su cargo, los intimida, los ofende, los trata mal, amedrentando, agrediendo verbal y psicológicamente al quien trabaje alguna tarea que el lidera”.

La comunicación anónima señala supuestos comportamientos de intimidación, agresión verbal y maltrato psicológico atribuibles al contratista Juan Sebastián Espinosa, quien hace parte del equipo de la dirección de Control Ambiental.

Es importante aclarar que el señor Espinosa cumple actividades de apoyo financiero y coordinación en procesos de contratación, labor que realiza bajo la supervisión directa de la Dirección de Control Ambiental. No tiene funciones de jefe ni autoridad directa sobre otros contratistas ni funcionarios de la subdirección.

Su estilo de comunicación se caracteriza por ser directo y franco, rasgo común en perfiles jóvenes y en ambientes de confianza entre colegas. No obstante, la administración no ha recibido, hasta la fecha, reportes previos distinto a la misiva anónima, que indiquen conductas de maltrato, intimidación o abuso de autoridad por parte del señor Espinosa.

Los señalamientos formulados en esta ocasión parecen basarse en percepciones parciales o carentes del contexto completo de su labor, y es posible que respondan a situaciones de inconformidad personal relacionadas con decisiones administrativas de contratación. En todo caso, la entidad mantiene su compromiso con un ambiente laboral respetuoso y libre de cualquier forma de acoso o maltrato. Por ello, se invita a cualquier persona que se sienta afectada a presentar sus denuncias por los canales oficiales, para que se realice la respectiva verificación y se garantice el debido proceso.

“Tema 4: Los contratistas del proyecto Fondiger (...), que en su mayoría terminaron la ejecución de contratos en septiembre de 2025, les enviaron correo a algunos para citación en las instalaciones de la entidad con la abogada Ivon Niño del proyecto fondiger designada por la Subdirectora de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre, informando que no continúan por temas administrativos, sin más explicaciones, ni informando los resultados de las pruebas de integridad, las cuales deben ser informadas a cada uno de los contratistas que presentaron dichas pruebas. (...)”

En relación con la finalización de los contratos suscritos por algunos profesionales vinculados al proyecto FONDIGER, se aclara que muchos de estos concluyeron en el mes de septiembre de 2025, conforme a los términos pactados contractualmente, y con el cumplimiento de las actividades establecidas en sus respectivos objetos contractuales.

En el marco de la contratación por prestación de servicios (CPS), la renovación o continuidad de los contratistas no constituye una obligación para la entidad, sino una decisión discrecional y estratégica, adoptada por las direcciones responsables en función de las necesidades institucionales, la reorganización de los equipos de trabajo, la disponibilidad presupuestal y los perfiles requeridos para la siguiente vigencia, todo en el marco que brinda la Ley 80 de 1993. En ese sentido, los procesos de contratación para el siguiente proceso de contratación serán definidos conforme a criterios técnicos y administrativos, sin que exista obligación de continuidad con

contratistas anteriores, lo cual es una característica propia de esta modalidad contractual.

Respecto a las pruebas de integridad presentadas por algunos contratistas, se aclara que estas hacen parte de una estrategia institucional orientada al fortalecimiento de la cultura de la integridad, la transparencia y la ética pública. Dichas pruebas constituyen instrumentos de análisis interno, cuyos resultados no representan decisiones automáticas de exclusión ni configuraciones de evaluación individual definitiva.

La administración mantiene su compromiso con un proceso de selección transparente, responsable y ajustado a la normativa vigente, y reitera que la comunicación realizada a los contratistas del proyecto se efectuó con respeto y sin emitir juicios personales o sancionatorios.

En estos términos se dio respuesta de fondo, clara y precisa a sus 4 interrogantes.

Cordialmente,



LUZ MARINA TUNJANO PINZON
JEFE OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

en PDF
Elaboró:

LUZ MARINA TUNJANO PINZON	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	21/10/2025
---------------------------	------	-------------	------------------	------------

Revisó:

LUZ MARINA TUNJANO PINZON	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	21/10/2025
---------------------------	------	-------------	------------------	------------

Aprobó: